

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que dentro del presente proceso no aparecen consignaciones y además no hay solicitud de embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial. Sírvese proveer.

Medellín, 12 de mayo de 2021

VIANEY URIBE ELORZA
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	ELIANA RESTREPO JARAMILLO
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2020-00153 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN -SIN SENTENCIA.

En escrito allegado por correo institucional, el apoderado de la parte demandante solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ELIANA RESTREPO JARAMILLO**, por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO** del **EMBARGO** que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **Nros. 017-28419 y 017-38358** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la **CEJA ANTIOQUIA**. Líbrese el correspondiente oficio con la advertencia que la medida fue solicitada mediante el oficio Nro. 386 del 24 de febrero de 2020.

No se decreta levantar el secuestro del mencionado inmueble por cuanto no se perfecciono.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4470d4b87e477b7e2ea84e32bb765fbe967903d8e1f8c5e6ad40cfca5be45a8e**
Documento generado en 11/05/2021 07:58:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>